



RESOLUCIÓN N° 55/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, la Ley XVI N° 89 y la necesidad de determinar los haberes del Concejal electo, Carlos Edgardo Rios, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones Pertinentes.

Que, la Ley XVI N° 89, modifica el Inciso II del Artículo 60° de la Ley XVI N° 46, establece que: *...” Los Agentes de la Administración Publica Provincial, Entes Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Sociedades del Estado y/o Anónimas con Participación Estatal mayoritaria o de la Administración Pública Municipal que resulten electos concejales, quedan automáticamente con licencia con goce de sueldo, desde su incorporación al Concejo Deliberante y mientras dure su función. La licencia es sin goce de sueldo si el Concejal opta por la dieta de este cargo...”*

Que, la Ley XVI N° 89, modifica el Inciso II del Artículo 60° de la Ley XVI N° 46, establece que las sumas de dinero como gastos de representación y/o dietas de los miembros electivos del Honorable Concejo Deliberante en los Municipios, no tendrán carácter remunerativo cuando su monto sea inferior a ocho (8) días de viáticos establecidos para la categoría superior de los Funcionarios Provinciales.

Que, el día 08 de Septiembre del año 2.020 en Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante, la Pdta. Del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Valeria Lorena Tedesco D.N.I. 22.509.257, toma Juramento al Concejal Suplente del Partido Frente Patriótico Chubutense, Sr. Carlos Edgardo Rios.

Que, el Concejal electo a través de Nota N° 511, con fecha 16 de septiembre del año 2.020 informa a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante que solicito Licencia Política con goce de haberes en la Secretaria de Bosques, a partir del día 08 de septiembre del año 2.020.

Que, en la Nota N° 511, el concejal solicita se liquiden los días de viáticos/dieta, establecidos en la Ley XVI N° 46, Anexo I, Artículo 60°, Inciso 2 *“Fijar el sueldo o gastos de representación de los concejales”*.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Resolución.

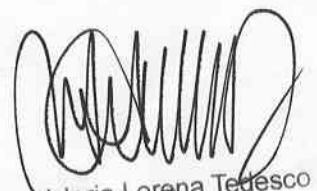
POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LIQUIDAR mensualmente la Dieta de Concejal al Sr. Carlos Edgardo Rios, D.N.I 26.410.107, equivalente a ocho (8) días de viáticos.


Silvia L. Aburto
Secretaria Administrativa
H.C.D Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



ARTÍCULO 2º: LIQUIDAR Retroactivo a partir del día 8 de Septiembre del año 2.021.

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4º: La presente se dicta Ad - Referéndum

ARTÍCULO 5º: Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaria de Hacienda a los efectos correspondientes.

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese


Silvia L. Aburto
Secretaria Administrativa
H.C.D Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut